EL COORDINADOR DEL GRUPO DE DESARROLLO HUMANO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

CERTIFICA

Insuficiencia o Falta de Capacidad de personal (_X_) **Inexistencia de personal** (__)
(Marque con "x" una o las dos según corresponda)

Insuficiencia o falta de capacidad: A partir de la herramienta de necesidades del personal que la dependencia elaboró y validó, teniendo en cuenta la medición de cargas laborales, se identificaron las necesidades de personal encaminadas al cumplimiento de las funciones y metas de la dependencia para la vigencia 2026.

La dependencia o unidad solicitante justificó la necesidad relacionada con la contratación de prestación de servicios cuya descripción se señala en el presente documento.

Por lo tanto, se determinó que, existiendo personal, éste no es suficiente o no cuenta con la capacidad para realizar las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

Inexistencia: Revisado el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Dirección General Marítima, no existe ningún empleo de planta que tenga asignadas las actividades que se requieren para satisfacer la necesidad de la dependencia solicitante.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1o del Decreto 2209 de 1998, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el suscrito Coordinador del Grupo de Desarrollo Humano, a partir de la información suministrada por la dependencia o unidad solicitante, junto con la verificación y justificación de la necesidad de personal, el manual de funciones y competencias laborales.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C, a los _____ (23) días de JUNIO de 2026

Capitán de Fragata **LEONARDO GONZÁLEZ**
Coordinador del Grupo de Desarrollo Humano

Identificador NC2c VLJe f19A jCwD 3lrR LRcb Ef0=

URL https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea

CERTIFICADO
INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

El artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional No. 1068 de 2015 señala:

> ***Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"*

Teniendo en cuenta que, la Intendencia Regional Pacífico, requiere adelantar el proceso de contratación cuya descripción y justificación de la necesidad fue evidenciada en el Plan Anual de Adquisiciones es: La Intendencia Regional Pacífico, se requiere de **un (01) profesional en derecho, especializado** en derecho constitucional y/o derecho administrativo, toda vez que esta unidad no cuenta actualmente con el personal idóneo de planta, sin la contratación de este personal no se puede llevar a cabo la ejecución de los procesos contractuales de los recursos asignados apegados a la legislación establecida en materia contractual.

La necesidad corresponde al rubro de **Funcionamiento** (_X_) **Comercialización** (_) o **Inversión** (__).
(Marque con "x" una de las dos según corresponda)
(Si la necesidad corresponde al rubro de inversión, justifique citando el nombre del proyecto y según el análisis realizado para la identificación de la necesidad).

Para una (01) **persona, profesional en derecho especializado** con experiencia en contratación estatal, con el fin de efectuar la estructuración, celebración y ejecución de los procesos contractuales correspondientes a la vigencia 2026, sin que se presenten traumatismos ni retrasos en el desarrollo de los mismos, teniendo en cuenta el incremento de las actividades de contratación y contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional, lo anterior con el siguiente perfil requerido:

Identificador NC2c VLJe f19A jCwD 3lrR LRcb Ef0=

URL https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea

Formación académica (núcleo básico de conocimiento)	**Nivel académico**	**Experiencia general y especifica**	**Otros conocimientos**
• Abogado titulado • Tarjeta profesional vigente • Especialista en Constitucional y/o Administrativo	Especialista	Mínimo de 6 meses de experiencia en Contratación Estatal	SECOP II Manejo Excel, Word

Identificador NC2c VLJe f19A jCwD 3lrR LRcb Ef0=

URL https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea